



Concejo Deliberante de Estación General Paz

DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CÓRDOBA

Estación General Paz, 22 de mayo de 2014

ORDENANZA 68/14

Y VISTOS:

El plan de obra pública previsto para desarrollar en el ejido de la Municipalidad de Estación General Paz para el año 2014 y las gestiones de gobierno para concretarlas.-

Y CONSIDERANDO:

Que en la localidad de Estación General Paz, aún la infraestructura vial requiere de atención permanente y continua mejora.-

Que para el año 2014 se ha proyectado realizar el cordón cuneta en la mayoría de las calles de la localidad, dando prioridad a las más transitadas, y consecuentemente las que requieren de mantenimiento permanente.-

Que en la actualidad el costo de mantenimiento de las calles es más elevado tanto cuantitativamente como cualitativamente al no contar con la infraestructura que evite esa situación.-

Que promover y concretar la realización de obras de infraestructura vial redundan en el crecimiento sustentable de los pueblos, es por ello que el intendente municipal continuamente trabaja en son de esa política de gobierno.-

Que ha tenido su correspondiente tratamiento y aprobación por mayoría en sesión extraordinaria del día de la fecha.-

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: APRUEBASE el proyecto de cordón cuneta que se incorpora a la presente ordenanza y que forma parte de la misma como ANEXO 1.-

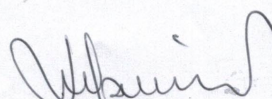
Artículo 2º: DECLÁRESE de interés público municipal la obra de cordón cuneta a realizarse en la zona urbana de Estación General Paz, y particularmente la detallada en el ANEXO 1 de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – TASA VIAL PROVINCIAL, fondos hasta la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), en los términos y condiciones a estipular entre las partes intervinientes, con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el artículo 1º y se declara de interés público municipal en el artículo 2º.-

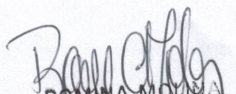
Artículo 4: El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución de la obra aprobada en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuentas documentada de la utilización de los fondos tomados.-

Artículo 5º: COMUNÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese, dése al registro y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ EL DIA VENTIDOS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.-


MARÍA FERNANDA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




ROMINA MOLINA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EST. GENERAL PAZ